

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.533.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 000052, de fecha 19 de Febrero de 2021; Memorando N° 2289, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio de Colaboración, suscrito el 12 de Agosto de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá**; y, Resolución Exenta N°000052, de fecha 19 de Febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **Jose Jesus Valenzuela Diaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe,-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL